



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 4 JUL 2003

VISTO:

El Expte. "D"-3-0387/03, mediante el cual la Directora Académica de la Facultad solicita se dicte una normativa estableciendo equivalencias automáticas entre los Profesorados de Matemática y Licenciatura en Cs. Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N° 005/02-007/02-CD- y 011/02-CD- fueron aprobados los Planes de estudios de las carreras: " Profesorado de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y de la Educación Polimodal en Matemática" y "Profesorado Universitario en Matemática".

Que los mencionados planes de estudios contemplan asignaturas comunes.

Que el proceso de optimización de recursos humanos y de infraestructura iniciado por la Facultad ha previsto el dictado conjunto de asignaturas con idéntica denominación y contenidos para estas carreras.

Que de todo lo expresado se desprende la conveniencia de establecer un Sistema de Equivalencias Automáticas, a fin de agilizar los trámites de solicitudes de Equivalencias de Estudios, inherentes a las carreras mencionadas.

Que a tales efectos el Departamento de Matemática, propone un Sistema de Equivalencias Automáticas, en base a asignaturas de contenidos análogos o idénticos de las carreras involucradas.

Que la misma se encuadra en lo establecido en el Artículo 67°-69° de la Ordenanza 13/03-CS- Régimen Académico.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el régimen de equivalencias automáticas entre Profesorados y Licenciatura en Ciencias Matemáticas propuesto por el Departamento de Matemática.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 5 de Junio de 2003 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el régimen de equivalencias automáticas entre:
" Profesorado de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y de la Educación Polimodal en Matemática"; "Profesorado Universitario en Matemática" y
"Licenciatura en Ciencias Matemáticas", de acuerdo al ANEXO de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-



Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. U. N. S. L.

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. U. N. S. L.

